

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**



CLAVE: SEM002938

FOLIO TRÁMITE: 5470001

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CHACAL MELGOZA JOSE ANTONIO

UBICACIÓN: TOMAS COFFIN

COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: DIEGO RIVERA

CALLE CRUCE 2: JOSE CLEMENTE OROZCO

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTR: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPLIADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$ 226.80

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	02:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	02:00:41 p
MARTES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	02:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:41 a	A:	02:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	02:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	02:00:41 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mariana Carbajal
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su trabajo, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (permiso no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El envadimiento y privatización del puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las aves y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.